



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7229.-

ZAPALLAR, .-

07 DIC 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de producción y montaje del espectáculo pirotécnico para el Año Nuevo 2017.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 6531/2016, de fecha 07 de noviembre de 2016, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 10 de noviembre de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-89-LP16.

4° Que, con fecha 28 de noviembre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
PIROTECNIA S.p.A. RUT: 76.120.283-9	ACEPTADA	Sin observaciones





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

		s
PIROTECNICA E INVERSIONES SAN ANTONIO DE PADUA S.p.A. RUT: 76.333.273-K	ACEPTADA	Sin observacione s

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 29 de noviembre de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibles las propuestas presentadas por **PIROTECNIA SPA, RUT 76.120.283-9**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°7 de las bases, puesto que el oferente no entregó la garantía de seriedad de la oferta según lo establecido en el artículo 14 de las mismas bases.

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **PIROTECNICA E INVERSIONES SAN ANTONIO DE PADUA S.p.A., RUT 76.333.273-K**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Extraordinaria N°08/2016 de fecha 02 de diciembre de 2016 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°374/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016.

8° Que el proveedor **PIROTECNICA E INVERSIONES SAN ANTONIO DE PADUA S.p.A., RUT 76.333.273-K**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 29 de noviembre de 2016.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **PIROTECNICA E INVERSIONES SAN ANTONIO DE PADUA S.p.A., RUT 76.333.273-K**, la contratación del servicio de producción y montaje del espectáculo pirotécnico para el Año Nuevo 2017, comuna de Zapallar, por un monto total de **\$49.900.000.- (cuarenta y nueve millones novecientos mil pesos)**, impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-08-011-000-000; (3) Actividades municipales; (6) Servicio de producción; (1) Servicio de producción act. Municipales.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

[Firma manuscrita]
ADM/CTL / JUR